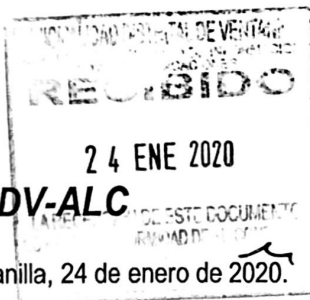




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 24 de enero de 2020.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 035-2019-2020/MDV-SGyAJ-SGAVRC emitido por Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, respecto a la designación del responsable titular y alterno de la gestión de los reclamos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada, que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM se establece Disposiciones para la gestión de reclamos de las entidades de la Administración Pública; el mismo que deroga el Decreto Supremo 042-2011-PCM, no obstante sus disposiciones se aplicaran de forma gradual a las distintas entidades de la Administración Pública, conforme a los plazos, cronograma y condiciones de adecuación que la Secretaría de Gestión Pública apruebe en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, los cuales se contabilizan a partir de la publicación del nuevo Decreto Supremo en mención.

Que, el citado Decreto Supremo tiene como objeto estandarizar el registro, atención, respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas ante las entidades de la Administración Pública; y busca contribuir con la mejora de la gestión de calidad de servicio en las entidades públicas; es por ello; que a través de sus disposiciones complementarias Transitorias solicita como condiciones previas para la implementación lo siguiente:

"Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados desde el día siguiente de publicada la Resolución de Secretaría de Gestión Pública referida en la Primera Disposición Complementaria Final del presente Decreto Supremo, las entidades deben realizar lo siguiente":

"Designar por primera vez al responsable de la gestión de reclamos, titular y alterno, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestiondereclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0107-2015/MDV-ALC, de 15 de enero de 2015, se designó a la Señora Sandra Rocío Dextre Altez, Subgerente de Atención al Vecino y Registro Civil como funcionaria responsable del Libro de Reclamaciones en virtud del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

Que, mediante el Informe N° 035-2019-2020/MDV-SGyAJ-SGAVRC la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, precisa que a la fecha ha sido la encargada de implementar el Libro de reclamaciones en todas las sedes independientes que brindan atención al público de la Municipalidad de Ventanilla, siendo el módulo de Defensa al ciudadano el encargado de la implementación y capacitación al personal encargado de los Libros de Reclamos a nivel Municipal, todo ello con la finalidad de salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.



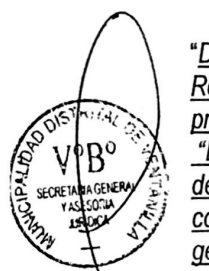
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia del
del original que obra en el Archivo
esta comuna.
Ventanilla

24 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2020/MDV-ALC

Que, en ese sentido; la señalada unidad orgánica remita la propuesta para la designación de los responsables de la gestión de reclamos; siendo los siguientes: Titular: Sandra Rocío Dextre Altez (Subgerente de Atención al vecino y Registro Civil), Alternó: Marjorie Stacy Salazar Peña (Abogada - Defensa al Ciudadano).

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General y Asesoría Jurídica y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESIGNAR a los responsables de la gestión de los reclamos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a las siguientes personas:

- Titular: SANDRA ROCÍO DEXTRE ALTEZ (Subgerente de Atención al vecino y Registro Civil).
- Alternó: MARJORIE STACY SALAZAR PEÑA (Abogada - Defensa al Ciudadano).

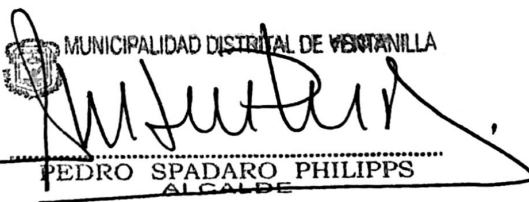
ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. Ventanilla

24 ENE 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO